



Resolución Ministerial

Lima, 09 MAYO 2019

N° 151-2019-PCM

VISTO:

El Oficio N° 000227-2019-DV-GG de la Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la mencionada Entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal j) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que DEVIDA tiene entre sus funciones, coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, actuando para ello de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos, bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, del 14 al 17 de mayo de 2019, se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica la "Presentación de la Estrategia Nacional de Lucha contra Las Drogas y Plan VRAEM", a cargo del Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, la realización del referido evento reviste especial importancia para el país, dado que en dicho espacio se presentará ante los funcionarios de cooperación de la Unión Europea, la política nacional de lucha contra las drogas, incluida la Estrategia VRAEM 2021, con la finalidad de generar mayor cooperación por parte de la Unión Europea que permita complementar los esfuerzos que viene desarrollando el Estado Peruano;

Que, asimismo, la participación del Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en la "Presentación de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y Plan VRAEM", resulta esencial con la finalidad de asegurar una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el marco de las funciones que compete a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ismael Rubén Vargas Céspedes, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) a efectos que asista a la invitación formulada por la Unión Europea, mediante Carta N° ARES (2019)287/6701, para la "Presentación de la



Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y Plan VRAEM" en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios del presupuesto institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica del señor Ismael Rubén Vargas Céspedes, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), del 12 al 18 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán asumidos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes	US\$ 2 367,86
- Viáticos US\$ 540 x 5 (1+4)	US\$ 2 700,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su Institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4. El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

